DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA | 20 de julio de 2011

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

William Geovanny Guzmán Jiménez, en mi calidad de Gerente de la Compañía DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Nancy Lucía Cajamarca Chamba C.C 11035042252	Glenda Jezabel Picoíta Jiménez C.C. 1103966717	100 Participaciones que se ceden Valor nominal: Un dólar	$100,00 Valor Total del acto societario	NACIONAL
William Geovanny Guzmán Jiménez C.C 1103141717				

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 20 de Junio del 2011
Se adjunta la escritura pública de Cesión de Participaciones.
Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,

.....

William Guzmán Jiménez
Gerente General de
DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA

Fanny:
Registro de Sociedades:
Por favor inscribir la presente transferencia de participaciones.

2011-07-26.

26 JUL 2011

20 JUL 2011

DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA | 14 de julio de 2011

Dr. [illegible]
Revisar
2011-07-2

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

William Geovanny Guzmán Jiménez, en mi calidad de Gerente de la Compañía DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Nancy Lucía Cajamarca Chamba C.C 11035042252	Glenda Jezabel Picoíta Jiménez C.C. 1103966717	100 Participaciones que se ceden Valor nominal: Un dólar	$100,00 Valor Total del acto societario	NACIONAL
William Geovanny Guzmán Jiménez C.C 1103141717				

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha
Se adjunta la escritura pública de Cesión de Participaciones.
Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,

.....

William Guzmán Jiménez
Gerente General de
DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
585057

63803
19 JUL. 2011

~~1397~~ -11

COPIA

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES NOTARIA OCTAVA

OTORGAN : WILLIAM GEOVANNY GUZMÁN JIMÉNEZ

Y NANCY LUCIA CAJAMARCA CHAMBA.

A FAVOR DE : GLENDA JEZABEL PICOITA JIMÉNEZ.

CUANTÍA: $ 100.00 USD

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil once, ante mí, **Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,** comparecen, por una parte, los esposos **WILLIAM GEOVANNY GUZMÁN JIMÉNEZ Y NANCY LUCIA CAJAMARCA CHAMBA,** casados entre sí; y, por otra parte, la señorita **GLENDA JEZABEL PICOITA JIMÉNEZ,** de estado civil soltera. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón, portadores de las cédulas de ciudadanía, capaces según derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una más de **cesión de participaciones** al tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de **cesión de participaciones,** por una parte, en calidad de **cedentes,** los cónyuges **WILLIAM GEOVANNY GUZMÁN JIMÉNEZ,** titular de la cédula de ciudadanía número Uno uno cero tres uno cuatro uno siete uno siete (1103141717) y **NANCY LUCIA CAJAMARCA CHAMBA,** titular de la cédula de ciudadanía número Uno uno cero tres cinco cero cuatro dos cinco dos (1103504252); y, por la otra, en calidad de **cesionaria,** la señorita **GLENDA JEZABEL PICOITA**

JIMÉNEZ, de estado civil soltera, titular de la cédula de ciudadanía número Uno uno cero tres nueve seis seis siete uno siete (1103966717); los compareciente son capaces según derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Septiembre de dos mil diez, ante el señor Notario Octavo del Cantón Loja, se constituyó la compañía en responsabilidad limitada **DEDALO CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.,** la cual fue debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número SC punto DIC punto L punto uno cero punto cero dos seis cero (SC.DIC.L.10.0260), emitida el cuatro de Octubre de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja. **DOS.-** La compañía **DEDALO CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.,** está constituida con un capital social de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 400.00),** que está representado en **CUATROCIENTAS participaciones** de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 1.00),** cada una. Por su parte la socia **Nancy Lucía Cajamarca Chamba,** es propietaria de **CIEN PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. TRES.-** En asamblea de Junta General Extraordinaria de la compañía **DEDALO CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.,** celebrada en la ciudad de Loja, el día veinte de junio de dos mil once, a las diez horas, se resolvió por unanimidad consentir de conformidad con lo que establece el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías, a la señora Nancy Lucía Cajamarca Chamba, la transferencia de Cien participaciones mediante cesión a favor de la señorita **GLENDA JEZABEL PICOITA JIMÉNEZ. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos antecedentes, los cónyuges **WILLIAM GEOVANNY GUZMÁN JIMÉNEZ Y NANCY LUCÍA**

CAJAMARCA CHAMBA, en forma libre y voluntaria, debidamente autorizados por la Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a favor de la señorita **GLENDA JEZABEL PICOITA JIMÉNEZ**, las ***CIEN PARTICIPACIONES*** *que poseen como socios de la compañía* **DEDALO CONSTRUCCIONES Cia. Ltda.- CUARTA: PRECIO.-** *El precio fijado por concepto de la cesión de las CIEN participaciones es de* ***CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 100.00)***, *valor que los cedentes declaran tenerlos recibidos en dinero en efectivo y de curso legal, por lo que renuncia a* cualquier reclamo posterior.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** *Constituyen parte integrante de la presente escritura,* el acta de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Loja, *el día veinte de junio de dos mil once, donde se autorizó la presente cesión de participaciones.-* ***SEXTA: ACEPTACIÓN.-*** *Presentes los comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura* y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte los cedentes facultan a la cesionaria para que haga inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás clausulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atentamente.- (f) Dr. Luis D. Cordero Espinosa.- Abogado.- Mat. 1630-C.A.L".- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Luis D. Cordero Espinosa, afiliado del Colegio de Abogados de Loja bajo el número Mil seiscientos treinta (1.630), para la celebración de la presente escritura; se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y

leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

1103504252

1103141712

1103966717

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

COPIA
NOTARIA OCTAVA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DEDALO CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.

En la ciudad de Loja, a los veinte días del mes de junio de dos mil once, a las 10h00, en el establecimiento de la compañía, ubicado en la calle Francisco Arias y José María Riofrío, se constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios de la compañía Dedalo Construcciones Cía. Ltda., señores: Georgina Herlinda Jiménez Romero, quien preside la Junta; Darvy Michael Picoita Jiménez; y, Nancy Lucía Cajamarca Chamba.- Actúa como secretario de la presente junta el segundo compareciente Darvy Michael Picoita Jiménez, quien ejerce la Gerencia de la compañía.- De conformidad a lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y una vez que el secretario ha formulado la lista de los socios de conformidad a lo que establece el Art. 239 ibidem, constatándose la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por unanimidad los socios presentes acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria con carácter de Universal con el objeto de resolver como orden del día, los siguientes puntos: 1) Transferencia de las participaciones de la socia Nancy Lucía Cajamarca Chamba; y, 2) Renuncia del señor Darvy Michael Picoita Jiménez al cargo de Gerente de la compañía, y nombramiento de nuevo Gerente de la compañía.- Puesto en consideración el orden del día por la Presidente, los comparecientes manifiestan su aceptación al orden del día, por lo que la Presidente procede a declarar instalada la Junta y pone en consideración para su discusión y resolución los puntos acordados.- **PRIMER PUNTO.-** Por su parte la socia Nancy Lucía Cajamarca Chamba, manifiesta que es su voluntad separarse de la compañía por cuanto está ejerciendo otro tipo de actividades que le impiden seguir como socio de la compañía, por lo que solicita a la Junta General, la autorización correspondiente para proceder con la transferencia de participaciones. Luego de las respectivas deliberaciones, **RESUELVEN.-** 1.1.- Consentir de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, la transferencia de las Cien participaciones que la señora Nancy Lucía Cajamarca Chamba, mantiene como socia de la compañía Dedalo Construcciones Cía. Ltda.. Por su parte, la Presidenta de la compañía expone a los demás socios si alguno quiere hacer uso del derecho de preferencia que establece los Estatutos de la compañía, sin que ninguno de los socios exprese su voluntad de acogerse a dicho derecho. Una vez aprobado el punto acordado, la socio Nancy Lucía Cajamarca Chamba, expresa que por cuanto ninguno de los demás socios de la compañía se ha acogido al derecho de preferencia, se autorice la transferencia de sus participaciones a la señorita Glenda Jezabel Picoita Jiménez, petición que es aceptada por unanimidad por la Junta General de Socios.- Se autoriza a la señora Nancy Lucía Cajamarca Chamba para que suscriba la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y se realice la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Loja.- **SEGUNDO PUNTO.-** Por su parte, el Gerente de la compañía señor Darvy Michael Picoita Jiménez, pone en conocimiento de la Junta General de Socios, su renuncia al cargo de Gerente de la compañía, debido a que por cuestiones personales no le es posible asumir dicho cargo administrativo, por cuanto no se encuentra en la actualidad residiendo en la ciudad de Loja, por lo que solicita a la Junta que sea aceptada su renuncia y se nombre a un nuevo Gerente.- Luego de las respectivas deliberaciones, la Junta General de Socios de la compañía Dedalo Construcciones Cía. Ltda..- **RESUELVEN.- 2.1.-** Aceptar la renuncia al cargo de Gerente al señor Darvy Michael Picoita Jiménez; **2.2.-** Nombrar en su reemplazo al señor William Geovanny Guzmán Jiménez, para lo cual se autoriza a la Presidenta de la Compañía que notifique con el respectivo nombramiento al Gerente

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

NOTARIA OCTAVA DEL ECUADOR

designado y se proceda con su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Loja.- Por haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para la redacción del acta respectiva; y, siendo las, 13h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado. Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de los socios de la compañía.

Georgina Herlinda Jiménez Romero
PRESIDENTE

Darvy Michael Picoita Jiménez
GERENTE

Nancy Lucía Cajamarca Chamba
SOCIA

NOTARIA SEXTA CANTON LOJA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias xérox que se adjuntan a la presente son auténticas y concuerdan con su original.

EL NOTARIO,

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha dieciséis de Septiembre del año dos mil diez, la cesión de participaciones de la Compañía **DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, que otorgan los esposos **WILLIAM GEOVANNY GUZMÁN JIMENEZ Y NANCY LUCIA CAJAMARCA CHAMBA** a favor de **GLENDA JEZABEL PICOITA JIMENEZ,** mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha cuatro de Julio del año dos mil once.- Loja, 04 de Julio del 2011.-

EL NOTARIO,

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía DEKALO CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.

Loja, 5 de julio del 2011.

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

NOTARIA SÉPTIMA
DOY FE: Que la fotocopia que antecede es fiel copia de su original.
LOJA: 06 JUL 2011
DR. CÉSAR LUDEÑA JARAMILLO.
NOTARIO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTON LOJA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA